



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 28 de noviembre de 2023

número 95

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 580.- El Gobierno del Estado acredita la titularidad del inmueble ubicado en el Polígono 3, de la Manzana no. 27, del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 2

ACUERDO por el cual se designan Notarios Sustitutos. 4

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 580.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado acredita la titularidad del inmueble ubicado en el Polígono 3, de la Manzana no. 27, del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con la Escritura Pública Escritura Pública N° 35, de fecha 30 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Público del Estado bajo las Partidas 60968 y 5, Libros 610 y 1, Secciones I S.C. y IX S.C., de fechas 02 y 18 de febrero de 1999, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los Decretos 646 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de julio de 2020 y el 521 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023, mediante los cuales se realiza una enajenación a título gratuito de 22,327.706 metros cuadrados, así como una prórroga de plazo para escriturar dicha propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desincorporar el Polígono 3, de la Manzana no. 27, del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 50, 241.88 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública N° 35, de fecha 30 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Público del Estado bajo las Partidas 60968 y 5, Libros 610 y 1, Secciones I S.C. y IX S.C., de fechas 02 y 18 de febrero de 1999, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio ubicado en el polígono 3, de la Manzana no. 27, del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 50, 241.88 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 50, 241.88 M ² .						
LADOS		DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	2,812,561.993	302,976.563
1	2	243.315	S 73° 05' 22" W	2	2,812,491.218	302,743.769
2	3	48.278	S 34° 25' 21" E	3	2,812,451.394	302,771.060
3	4	87.259	S 18° 40' 12" E	4	2,812,368.727	302,798.993
4	5	16.143	S 17° 52' 46" E	5	2,812,353.364	302,803.949
5	6	66.836	S 19° 42' 14" E	6	2,812,290.442	302,826.483
6	7	6.856	S 62° 59' 07" E	7	2,812,287.328	302,832.591
7	8	215.497	N 73° 44' 00" E	8	2,812,347.690	303,039.461
8	1	223.342	N 16° 21' 25" W	1	2,812,561.993	302,976.563

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°181479.

ARTÍCULO QUINTO.- La autorización de esta operación es con el objeto, único y exclusivo, de que en el lote se construya un nosocomio de segundo nivel con 260 camas en cinco niveles, el cual contará con 30 especialidades médicas y cirugías, 43 consultorios y 8 quirófanos, donde se contara con las especialidad de Angiología, Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Torácica, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Dermatología, Endocrinología y Nutrición,

Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Infectología, Medicina del Trabajo, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría Médica, Proctología, Psiquiatría, Reumatología y Urología u hospital de características similares.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue al Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, el título de propiedad correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público que corresponda. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por el Donatario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de 24 meses, computados a partir de la fecha en que inicie la vigencia del presente Decreto, quedarán sin efecto, las disposiciones de este, sin necesidad de intervención judicial, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES XIII Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 119 FRACCIÓN I, 125, 126, 127, 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 8 FRACCIÓN XIV, 54 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los notarios que a continuación se describen, han recibido las Patentes y los Fiats que los habilitan para ejercer la función notarial en el Estado:

Gerardo Trejo Cantú	Rodolfo Guerrero Garza
Elisa Molina Henrichs	Elisa María Lara Lucio
Ricardo Antonio Treviño Campos	Luz Elena Ornelas Rábago
Jesús Francisco Aguirre Rosales	Luis Esteban Fernández Ávila
Brenda Liliana Herrera Valdés	Efrén Cazares Olvera
Elsa Berenice Leza Domínguez	Adán Everardo Álvarez Miramontes

SEGUNDO.- Que las Notarías Públicas que se describen a continuación, se encontraban acéfalas en virtud de las renunciaciones de sus anteriores titulares:

NOTARIO	NÚMERO	DISTRITO NOTARIAL
Marcos Trejo Rodríguez	54	Saltillo
Bernardo Molina Duque	4	Monclova
Ricardo Treviño Villarreal	2	Acuña
Jesús Francisco Aguirre Garza	12	Saltillo
Juana Valdés Villarreal	50	Saltillo
Edilberto Leza López	5	Saltillo
José Alejandro Guerrero Romo	1	San Pedro
Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante	25	Saltillo
Alfonso Ornelas Narro	12	Monclova
Armando Manuel Fernández Montoya	38	Saltillo
David Rolando Cazares Juárez	1	Torreón
Maria de la Cruz Pasos Hernández	29	Torreón

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesional del derecho y en virtud de que a los profesionales del derecho señalados en el considerando primero se les ha asignado las patentes y fiats de acuerdo a lo previsto en la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se designan como notarios sustitutos como a continuación se describen, para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver en las notarías que corresponde:

NOTARIO	NÚMERO	DISTRITO NOTARIAL
Gerardo Trejo Cantú	54	Saltillo
Elisa Molina Henrichs	4	Monclova
Ricardo Antonio Treviño Campos	2	Acuña
Jesús Francisco Aguirre Rosales	12	Saltillo
Brenda Liliana Herrera Valdés	50	Saltillo
Elsa Berenice Leza Domínguez	5	Saltillo
Rodolfo Guerrero Garza	1	San Pedro
Elisa María Lara Lucio	25	Saltillo
Luz Elena Ornelas Rábago	12	Monclova
Luis Esteban Fernández Ávila	38	Saltillo
Efrén Cazares Olvera	1	Torreón
Adán Everardo Álvarez Miramontes	29	Torreón

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **FERNÁNDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**, Secretario de Gobierno, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx